



RIO CUARTO, 15 FEB 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 141192 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Departamento de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Departamento de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:30 a 20:30, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 15 al 17 de marzo de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 28 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 10 al 12 de abril de 2023.

-Evaluación: 20 de abril de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

067

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGANINI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento de Servicio Alimentario Universitario - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable de efectuar el cobro de todos los productos que se venden.
- Responsable de realizar la rendición de todo lo recaudado.
- Responsable de atención al público.
- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por superior jerárquico.
- Responsable de cumplir las normas de higiene y bioseguridad con relación a las actividades que desempeña.

Remuneración: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales del cargo:

- Ejecutar las actividades de atención al público.
- Ejecutar el cobro de los productos que se comercializan en el comedor.
- Mantener y contribuir al orden y la limpieza de su lugar de trabajo y de los equipamientos.
- Utilizar el equipamiento según recomendaciones del fabricante.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de sus objetivos.
- Organizar, coordinar y ejecutar las tareas que le sean asignadas.
- Informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del equipamiento utilizado.
- Solicitar al superior jerárquico la provisión de los materiales necesarios para el desempeño de su actividad.
- Realizar toda otra tarea según indicaciones recibidas por el Jefe del área.

Requisitos Generales:

Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006.

Requisitos particulares:

- Conocimiento en el manejo de controlador fiscal.
- Conocimiento de manejo del sistema GISAU.
- Conocimientos de medidas de seguridad en billetes de curso legal.
- Conocimientos en arqueo de caja y rendición de recaudación.
- Conocimiento en el manejo de PC.



- Conocimientos de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos.
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Los integrantes del jurado serán:

Titulares:

DOÑA, Guillermo.
DNI.N° 26085427

ZAPATA, Agustín.
DNI.N° 31414048

FEDORAK, Nicolás.
DNI.N° 30233655

Suplentes:

ALANIS, Ricardo.
DNI.N° 21998678

PRESTTI, Marcelo.
DNI.N° 23529045

CUCHIETTI, Federico Claudio.
DNI.N° 34371423

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Departamento de Servicio Alimentario Universitario - Secretaria de Bienestar.

Temario General:

- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Organización funcional del Departamento Servicio Alimentario de la U.N.R.C.
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Deberes y Derechos, Título 2, Artículos 11 - 12.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos Particulares.
- BCRA-MEDIOS DE PAGO-BILLETES Y MONEDAS.
- Arqueo de caja, definición, utilidad y características.
- Controlador fiscal, características y obligación de uso y partes.
- Ticket, contenido, que es una x y z.
- Cajeros descripción. Función, labores diarias y perfil.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto